

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

50719 *Extracto de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 14 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):600063

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600063>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria de ámbito estatal los órganos, organismos y otras entidades del sector público estatal definidas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que promuevan proyectos del Programa TándEM, que se obliguen a implementar un proyecto mixto de empleo y formación para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general relativas a competencias exclusivas del Estado, con la finalidad de facilitar la inserción laboral mediante la formación en el empleo de las personas jóvenes trabajadoras desempleadas que participen en él, mayores de 16 y menores de 30 años.

Segundo. Objeto:

Aprobar por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal" de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años sin cualificación para la formación, objeto del proyecto TándEM, con la finalidad de facilitar la inserción laboral, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes.

Tercero. Normativa:

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 26 de octubre).

Asimismo serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la

Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa vigente de general aplicación y con el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto-legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A, con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A.482.90.

Esta convocatoria se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La financiación para la realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria asciende a 120.000.000 euros. De ellos, ochenta millones de euros para el ejercicio 2022 (80.000.000 €) y cuarenta millones de euros (40.000.000 €) para el ejercicio 2023.

Al tramitarse la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

1. Un primer plazo, en el que las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»,
2. Para el ejercicio 2022 se establece un segundo plazo de 5 meses contados a partir del día 1 de abril de 2022 incluido.
3. Para el ejercicio 2023 se establece un tercer plazo de 5 meses contados a partir del día 1 de marzo de 2023 incluido.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Gerardo Gutiérrez Ardoy.

ID: A210066592-1